



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05003110 005 2020-00322 00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

OCTUBRE VEINTITRES DE DOS MIL VEINTE

De conformidad con el Artículo 82 del C.G.P., en armonía con el DECRETO 806 de junio 4 de 2020, se INADMITE la presente demanda, de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, formulada por la señora ELIANA ALVAREZ PÁNIAGUA en favor de su hijo SEBASTIAN ALVAREZ PANIAGUA; contra del señor ALFONSO VASQUEZ BARBOSA; concediéndose el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO de la misma, para cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Se anexará el envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°, procediendo en idéntica forma cuando presente el escrito de subsanación.
- 2- Si se desconoce el canal electrónico donde ha de notificarse el demandado, acreditara el envío físico de la demanda y sus anexos
- 3- Indicara el abogado, expresamente que la dirección electrónica suministrada, corresponde a la inscrita en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 65
el día 26-OCT-2020
a las 8am.
Firma del Secretario

